



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212.-2017-MDCC**

Cerro Colorado, 14 JUL 2017

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía 067-2017-MDCC, Informe Técnico N° 220-2017-ACMA-GOPI-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante decreto supremo N° 036-2017-EF;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se registrará por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del precitado Reglamento;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 67-2017-MDCC constituye el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MDCC;

Que, con Informe Técnico N° 220-2017-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura atendiendo a su encargatura y posterior designación en el cargo y advirtiendo el cambio en la estructura del comité antedicho, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 67-2017-MDCC a fin de subsanar el proceso de obras por impuesto y ejecutar la priorización de obras establecidas en el Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MDCC;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, así también como su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 67-2017 de fecha 19 de abril del 2017 conforme al sustento técnico señalado en el Informe N° 220-2017-ACMA-GOPI-MDCC; debiendo quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MDCC de fecha 17 de marzo del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- 1) **Abog. Rocío Campana Chacca**  
Sub Gerente de Logística y Abastecimientos
- 2) **Ing. Alonso Conrado Meza Alanoca**  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura
- 3) **Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda**  
Jefe del Área de Supervisiones

**Presidente**

**Primer Miembro Integrante**

**Segundo Miembro Integrante**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |  |
|--|--|
| 1) <i>C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina</i><br><i>Gerente de Administración y Finanzas</i>         | <i>Suplente del Presidente</i>                 |
| 2) <i>Arq. Juan Carlos Concha Vilca</i><br><i>Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones</i> | <i>Suplente del Primer Miembro Integrante</i>  |
| 3) <i>Arq. Roberto Aybar Ampuero</i><br><i>Sub Gerente de Estudios y Proyectos</i>                 | <i>Suplente del Segundo Miembro Integrante</i> |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la norma municipal modificada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las gerencias y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE